

Quilmes, 7 de junio de 2016

VISTO: La solicitud del Director de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática Ing. Leonardo Gassman, y las Resoluciones. CD CyT N° 149/11 y su modificatoria N° 45/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CD CyT N° 149/1 y su modificatoria 45/15 aprueban el reglamento de Trabajo de Inserción Profesional de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática.

Que el Director de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática Ing. Leonardo Gassman solicita modificaciones con el objetivo de facilitar la finalización de carrera de los estudiantes.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Reglamento de Trabajo de Inserción Profesional de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática, según anexo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

Res. CD CyT N° 089/16



Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACION INFORMATICA
REGLAMENTO DE TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

CAPITULO 1º: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y RECONOCIMIENTO

ARTICULO 1º. El Trabajo de Inserción Profesional (TIP) es una instancia de carácter integrador que debe realizar y presentar todo alumno de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación Informática para obtener el título correspondiente.

ARTICULO 2º. El TIP tiene como objetivos:

- Desarrollar e integrar los conocimientos y formación adquiridos a lo largo de la carrera.
- Promover el uso de la creatividad e iniciativa para afrontar con eficiencia el trabajo proyectado.
- Asegurar el empleo de una correcta metodología y criterio profesional para el logro del plan propuesto.

ARTICULO 3º. Los créditos y horas que se asignen al TIP serán los correspondientes al plan de estudios de la carrera vigente al momento de su realización.

CAPITULO 2º. CARACTERISTICAS, DURACION Y AMBITO DE REALIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 4º. El TIP se podrá realizar en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, en otras Universidades, en empresas, en Institutos de Investigación y Desarrollo u otros organismos estatales o privados.

ARTICULO 5º. El TIP será individual o en un grupo de a lo sumo dos estudiantes.

ARTICULO 6º. La complejidad del TIP deberá permitir su realización en un tiempo comprendido entre 100 (cien) y 180 (ciento ochenta) horas por

estudiante de acuerdo con el plan de estudios vigente. En los casos de trabajos compartidos, el director o profesor a cargo deberá certificar la equidad en la dedicación empleada y la concreción de los objetivos mencionados en el Artículo 2º por cada uno de los integrantes.

ARTICULO 7º. Para presentar la propuesta de realización del TIP, el o los estudiantes deberán acreditar un 80 % del total de créditos necesarios para acceder al título de Técnico.

ARTICULO 8º. El tema del trabajo deberá estar dentro de la órbita de incumbencia del título de Técnico en Programación Informática y podrá ser autocontenido o parte integrante de un desarrollo más complejo para ser eventualmente continuado o completado por otro u otros TIPs.

ARTICULO 9º. Tanto el software como la documentación desarrollada como producto directo del TIP deben poseer licencias libres. Podrá admitirse excepciones a este artículo mediante debida justificación.

ARTICULO 10º. El TIP podrá realizarse de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

1. Trabajo de investigación teórica o de teoría aplicada.
2. Pasantía calificada en un sector relacionado al software en una empresa u organización estatal o privada.
3. Proyecto de desarrollo de un producto de software.
4. Aprobación de la asignatura "Taller de Trabajo de Inserción Profesional".

El desarrollo del TIP bajo las tres primeras modalidades se registrará de acuerdo a la normativa del Capítulo 3º. El desarrollo del TIP bajo la cuarta modalidad se registrará de acuerdo a la normativa del Capítulo 4º. El Capítulo 5º y el Capítulo 6º aplican a las cuatro modalidades indistintamente.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CAPITULO 3º: REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL EN LAS MODALIDADES DESARROLLO, INVESTIGACION Y PRACTICA PROFESIONAL

ARTICULO 11º. El proceso de desarrollo del TIP se articulará en diversas etapas:

- Presentación de la propuesta.
- Desarrollo del trabajo propiamente dicho.
- Presentación final.
- Evaluación y defensa.

ARTICULO 12º. La duración del TIP, desde la aprobación de la propuesta hasta su presentación final, está prevista en 6 (seis) meses.

SECCION 1º. DIRECCION DEL TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL

ARTICULO 13º. El TIP deberá contar con un Director y opcionalmente un Codirector si lo justificara el tema, plan de trabajo u otras condiciones.

ARTICULO 14º. El Director y el Codirector, si existiese, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Ser profesor ordinario o interino en asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática y/o de la Licenciatura Informática de la UNQ.
2. Ser profesor de otras carreras de la UNQ o de otras Universidades en asignaturas afines a carreras de informática con al menos dos años de antigüedad.
3. Ser investigador reconocido en temáticas afines al tema del trabajo.
4. Ser profesional de la industria informática con reconocida trayectoria en temas afines al tema del trabajo.

ARTICULO 15º. Cuando el Director sea externo a la UNQ y no hubiera figura de Codirector interno, deberá designarse un profesor ordinario o interino de la institución como tutor académico.

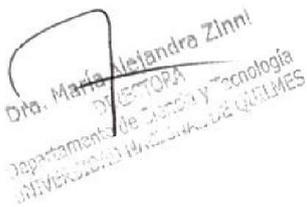
ARTICULO 16º. Al menos uno entre el Director, Codirector y Tutor Académico deberá cumplir el requisito de poseer 2 cuatrimestres de docencia en los últimos 2 años.

ARTICULO 17º. El Director y Codirector sólo podrán dirigir y/o codirigir hasta 3 (tres) trabajos simultáneamente.

ARTICULO 18º. Son funciones del Director y del Codirector:

- Decidir con el estudiante el tema y plan del TIP verificando que la propuesta pueda desarrollarse en los tiempos establecidos en el Artículo 6º.
- Supervisar el efectivo cumplimiento y dedicación del estudiante en sus actividades, estableciendo un método de seguimiento y manteniendo reuniones periódicas con el estudiante.
- Coordinar con el Director de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática el uso de los recursos de la UNQ, verificando su disponibilidad.
- Controlar que se cumpla con el alcance del TIP propuesto en la presentación correspondiente.
- Ser plenamente responsable de todo lo presentado por el estudiante en relación al TIP.
- Informar periódicamente a la Dirección de Carrera el estado de avance del TIP.
- Actuar como nexo entre el jurado evaluador y el estudiante.
- Oficiar como presentador del alumno y el TIP en la defensa oral del mismo.
- Participar activamente en la detección y solución de los problemas que pudieran surgir durante el desarrollo del trabajo.

SECCION 2º. PROPUESTA INICIAL


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ARTICULO 19°. Para comenzar el TIP, el estudiante deberá solicitar la aceptación de su propuesta de Trabajo de Inserción Profesional mediante una presentación (ver Anexo I) firmada por el Director propuesto (y Codirector si lo hubiere) y el o los estudiantes. En la misma deberá constar:

- a. Tema del TIP.
- b. Justificación e importancia del tema seleccionado.
- c. Objetivos del trabajo.
- d. Lugar donde se realizará el trabajo.
- e. Plan de trabajo propuesto y su cronograma.
- f. Licencias con las cuáles se distribuirán el código fuente y la documentación.
Justificación en caso de licencia privativa.
- g. Fuentes iniciales de información y referencia.
- h. Porcentaje de asignaturas aprobadas por cada uno de los estudiantes.
- i. Foja académica de cada uno de los estudiantes.
- j. Currículum vitae del Director y Codirector, si existiese.

ARTICULO 20°. Las propuestas de Trabajo de Inserción Profesional podrán ser presentadas entre el 1 de Marzo y el 30 de Noviembre de cada año, excluyendo el receso invernal.

ARTICULO 21°. La propuesta debidamente encarpeta debe ser entregada al Director de la Carrera, quién podrá consultar a profesores de asignaturas afines al tema de trabajo, licencias y al Director o Codirector propuesto, y luego, en un plazo no mayor a 15 días de recibida la propuesta, elevará un dictamen al Consejo Departamental, quién decidirá sobre su aprobación. Tanto el Director de la Carrera como la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica podrán solicitar los ajustes que consideren necesarios para la admisión de los TIPs.

ARTICULO 22°. Si el trabajo se realiza en un ámbito externo a la UNQ, deberá contarse con el aval de la empresa o institución correspondiente. El Director de la carrera elevará, de acuerdo a la normativa vigente en el Departamento, para los fines de la cobertura por ART,

- una nota indicando apellido y nombre del/los alumno/s, DNI, fecha de nacimiento, actividad a desarrollar (en este caso, Trabajo de Inserción Profesional, con el tema y otros datos pertinentes) y lugar de desarrollo,
- certificación /aval del Director/Codirector externo (en caso de haberlo/s),
- certificación /aval de Autoridad competente del ámbito externo (en caso de desarrollarse la actividad fuera de la UNQ).

ARTICULO 23º. El Consejo Departamental aprobará mediante resolución la realización de los TIPs, especificando:

- Apellido, nombre y número de legajo de los estudiantes.
- Fecha de inicio (que contará como el inicio de los plazos de realización del Artículo 12º) y fecha estimada de finalización.
- Director (y Codirector o Tutor, si lo hubiere).
- Tema.
- Lugar de trabajo.

Se notificará debidamente al estudiante junto con las observaciones y/o cambios propuestos para la aprobación del plan.

SECCION 3º. SEGUIMIENTO DEL TRABAJO

ARTICULO 24º. En caso de incumplimiento por parte del o de los estudiantes, el Director del TIP deberá notificar por escrito al Director de la Carrera y podrá solicitar su desvinculación del trabajo. El Director de la Carrera deberá expedirse en un plazo máximo de 15 días sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud. En caso de considerar procedente el planteo interpuesto por el Director del TIP, el Director de la Carrera deberá comunicar tal situación al Consejo Departamental. Si se aceptara la desvinculación, el Director de la Carrera deberá comunicar el cese del desarrollo del TIP y el estudiante deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 28º.

ARTICULO 25º. En el caso de que el o los estudiantes consideren que el Director o Codirector del trabajo incurre o incurren en incumplimiento de sus obligaciones, deberá/n informar por nota al Director de la Carrera, quien deberá

expedirse en un plazo máximo de 15 días sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud. En caso de considerar procedente el planteo interpuesto por el estudiante, el Director de la Carrera deberá comunicar tal situación al Consejo Departamental y presentar la propuesta de un nuevo Director o Codirector.

ARTICULO 26°. El Director de la Carrera podrá autorizar una prórroga de hasta 6 meses ante un pedido escrito y debidamente fundamentado del estudiante y avalado por el Director del TIP (y el Codirector si lo hubiere). Excepcionalmente el Consejo Departamental podrá otorgar una extensión no mayor a 6 meses adicionales ante solicitud fundada presentada por el estudiante y avalada por el Director del TIP (y el Codirector si lo hubiere) y el Director de la Carrera.

ARTICULO 27°. El estudiante podrá solicitar al Director de la Carrera una suspensión de plazos mediante nota debidamente justificada y avalada por el Director del TIP (y el Codirector si lo hubiere). De serle concedida se interrumpirá la cuenta de los tiempos establecidos en el Artículo 12° (incluyendo las prórrogas mencionadas en el Artículo 26°). El Director de la Carrera deberá informar al Consejo Departamental acerca de las suspensiones de plazos. En el caso de una suspensión mayor a 3 (tres) meses el estudiante deberá dejar disponible para otros usos todo material, insumo, lugar físico o equipamiento provisto por la UNQ.

ARTICULO 28°. El TIP se dará por finalizado si no se hubiese efectuado la defensa transcurridos los plazos establecidos en el Artículo 12° (incluyendo las prórrogas mencionadas en el Artículo 26°). En este caso el estudiante deberá desocupar el lugar físico y devolver el equipamiento provisto por la UNQ y restituir todo material o insumo utilizado en el proceso inconcluso.

SECCION 4°. EVALUACION

ARTICULO 29°. La culminación del TIP implica su presentación en formatos digital y escrito y su defensa oral y pública.

ARTICULO 30°. Para la presentación escrita y la defensa oral del TIP, el Director de la Carrera formará un Jurado evaluador como máximo 15 días corridos después de la entrega del informe electrónico del TIP, y lo notificará al director de TIP mediante nota escrita.

ARTICULO 31°. El jurado constará de tres integrantes, al menos dos de los cuales serán profesores pertenecientes a la UNQ y al menos uno de ellos a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación Informática. El miembro restante podrá ser un profesional investigador o docente de reconocida trayectoria y ser externo a la UNQ. El Director y/o Codirector del TIP y el Director de la Carrera no podrán ser miembros del Jurado. Todos los integrantes del Jurado deben cumplir con al menos una de las condiciones requeridas en el Artículo 14°.

ARTICULO 32°. El Director del TIP (y Codirector si lo hubiere) deberá sugerir, por nota escrita al Director de la Carrera, potenciales integrantes del jurado. La mencionada nota deberá entregarse al menos 30 días corridos antes de la presentación del informe electrónico del TIP y deberá seguir el formato que figura en el Anexo III.

ARTICULO 33°. El o los estudiantes en conjunto con el Director del TIP (y Codirector si lo hubiere) podrán recusar o pedir el cambio de Jurado con la fundamentación adecuada mediante nota escrita y firmada al Director de la Carrera quien la elevará al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología. La recusación o pedido de cambio deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles luego de haberse notificado la designación del jurado.

ARTICULO 34°. En el caso de los jurados externos a la UNQ se deberá contar con una aceptación de la tarea por parte de los mismos. En el caso de los jurados internos de la UNQ podrán excusarse mediante justificación debidamente fundada.

SECCION 5°. PRESENTACION DEL TRABAJO

ARTICULO 35°. La presentación por escrito del TIP deberá ser realizada teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el Anexo II, acompañada de una nota según el modelo del Anexo IV. Se entregará una copia electrónica al Director de la Carrera quien deberá certificar la correcta recepción del mismo.

ARTICULO 36°. La entrega incluye la realización de un informe y el código fuente del trabajo. El informe deberá incluir en su cuerpo o en forma de anexos, documentación de diseño de software e instrucciones de instalación y configuración.

ARTICULO 37°. En el caso de realizar el trabajo con licencias privativas, el Director del trabajo propondrá con el aval del Director de la Carrera, un mecanismo por el cual el jurado tenga acceso al material licenciado para su evaluación.

ARTICULO 38°. En primera instancia el Director de la Carrera remitirá al Jurado todo el material entregado en formato electrónico para la elaboración del dictamen inicial. El Jurado tendrá un plazo no superior a los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la versión electrónica para realizar una evaluación preliminar y comunicar al Director de la Carrera su dictamen inicial, fundamentado y por escrito.

ARTICULO 39°. Los miembros del Jurado podrán, opcionalmente, solicitar una entrevista con el o los estudiantes para profundizar la evaluación del trabajo. El director del trabajo podrá estar presente en las mismas.

ARTICULO 40°. El jurado podrá expedir el dictamen inicial en tres alternativas:

- a. Habilitado para la defensa oral.
- b. Devuelto con observaciones.
- c. Rechazado con dictamen fundado.

ARTICULO 41°. En el caso del Artículo 40°, inciso a., los estudiantes estarán habilitados para la presentación oral.

ARTICULO 42°. En el caso del Artículo 40°, inciso b., los estudiantes podrán rehacer la presentación una única vez, con las consideraciones que haya sugerido el Jurado. En función de las correcciones realizadas, el Jurado determinará un plazo de entre uno y tres meses para la realización de las modificaciones y solicitar un nuevo dictamen inicial.

ARTICULO 43°. En el caso del Artículo 40°, inciso c., los estudiantes entrarán en las condiciones pautadas en el Artículo 28°.

SECCION 6°. DEFENSA ORAL

ARTICULO 44°. Para proceder a la defensa oral, el o los alumnos podrán adeudar a lo sumo 1 asignatura.

ARTICULO 45°. Una vez habilitados para la defensa oral, los estudiantes entregarán 2 (dos) ejemplares impresos de la versión definitiva a la Dirección de la Carrera, encuadrados en formato A4 y debidamente numerados.

ARTICULO 46°. El o los estudiantes y el Director (y Codirector si lo hubiere) coordinarán la fecha de defensa oral con los miembros del Jurado, dentro de los 30 días a partir de la entrega de la versión final.

ARTICULO 47°. La Dirección de la Carrera se hará cargo de las gestiones necesarias que habiliten la defensa oral y pública en el día prefijado.

ARTICULO 48°. La defensa oral y pública constará de una exposición que incluirá los aspectos más sobresalientes del trabajo realizado. Tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos, y una sesión consecutiva de preguntas y consideraciones de los miembros del tribunal.

ARTICULO 49°. En la defensa oral y publica el dictamen del Jurado, con el criterio de la mayoría simple, podrá resultar:

- a. Aprobado con dictamen fundado, con una nota numérica entre 4 y 10.
- b. Rechazado con dictamen fundado, con una nota numérica entre 1 y 3.

CAPITULO 4°. REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE CURSADA DE LA ASIGNATURA “TALLER DE TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL”

ARTICULO 50°. Esta modalidad consiste en la aprobación de la asignatura “Taller de Trabajo de inserción profesional”, de régimen cuatrimestral, con una carga horaria de 5 horas semanales.

ARTICULO 51°. Para inscribirse el estudiante debe haber completado el 100 % del ciclo introductorio, el 100 % del núcleo básico obligatorio, el 100 % del núcleo avanzado obligatorio y obtenido al menos 8 créditos en el núcleo complementario.

ARTICULO 52°. El programa de la asignatura incluye los objetivos enunciados en el Artículo 2°.

ARTICULO 53°. Esta asignatura no forma parte del núcleo complementario de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática.

CAPITULO 5°. ARCHIVO Y DIFUSION

ARTICULO 54°. Una vez aprobado el TIP un ejemplar será destinado a la Biblioteca general de la UNQ y otro quedará en la Dirección de la Carrera. Para la documentación con formato digital, la Dirección de Carrera proveerá los mecanismos que permitan almacenar la información para continuar futuros trabajos e investigaciones.

ARTICULO 55°. Los eventuales aspectos legales referidos a la propiedad intelectual que puedan derivar del desarrollo de los Trabajos de Inserción Profesional serán resueltos de acuerdo a los reglamentos y resoluciones vigentes en la UNQ.

CAPITULO 6°. VIA DE EXCEPCION

ARTICULO 56°. Toda excepción a este reglamento deberá ser analizada en primera instancia por el Director de la Carrera y aprobada por el Consejo Departamental.



Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

NOTA MODELO del alumno para aprobación de la propuesta de trabajo de inserción profesional

OBSERVACION: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente.

Aquellos que ofreciesen alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la alternativa correspondiente.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación Informática del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes,

<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

Asunto: Propuesta de trabajo de inserción profesional

<Me dirijo/Nos dirigimos> a Usted para presentar <mi/nuestra> propuesta de Trabajo de Inserción Profesional de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación Informática. El tema del trabajo es: <Tema del trabajo>, y será dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> y <codirigido por: <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo> si corresponde>.

Adjunto con esta nota la justificación e importancia del tema seleccionado, los objetivos del trabajo, el lugar donde se ha de realizar el mismo, el plan de trabajo, las licencias con las que se pretende publicar el trabajo y su cronograma así como las fuentes iniciales de información y referencia, según el reglamento vigente. <Poseo/Poseemos> aprobadas el <Porcentaje de aprobadas> % <y el <Porcentaje de aprobadas del alumno 2>, si corresponde> de las materias de la carrera (se <adjunta certificado analítico/adjuntan certificados analíticos>).

Sin otro particular <saluda/saludan> atentamente.

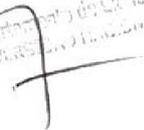
<Firma, aclaración y Nro Legajo de alumno 1>

<Firma, aclaración y Nro Legajo de alumno 2, si corresponde>

<Firma y aclaración Director>

<Firma y aclaración Codirector, si corresponde>

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO II

PRESENTACION ESCRITA DEL TRABAJO DE INSERCIÓN PROFESIONAL

Primera Parte: Forma.

1. Hojas A4, numeradas, letra tamaño 12pt.
2. Trabajo encuadernado o anillado.
3. Modelo de portada (centrado en la hoja).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Departamento de Ciencia y Tecnología
Tecnatura Universitaria en Programación Informática
<TÍTULO DEL TRABAJO>
<NOMBRE DEL ALUMNO O ALUMNOS>
<DIRECTOR (Y CODIRECTOR) DEL PROYECTO>
<FECHA>

Segunda Parte: Contenido.

La estructura y contenido del trabajo de inserción profesional dependerán de la modalidad del trabajo. En todos los casos de deberá incluir:

- a. Resumen.
- b. Índice.
- c. Introducción e importancia del tema.
- d. Problema a resolver.
- e. Objetivos
- f. Marco teórico.
- g. Desarrollo.
- h. Documentación de diseño de software.
- i. Instrucciones de instalación y configuración.
- j. Conclusiones.
- k. Referencias bibliográficas.


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO III

NOTA MODELO para la sugerencia de miembros del jurado

OBSERVACION: los campos consignados como <...>deben ser reemplazados por el contenido correspondiente.

Aquellos que ofreciesen alternativas <.../...>deberán reemplazarse por la/s alternativa/s correspondiente/s.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de
Tecnatura Universitaria en Programación Informática del
Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes,
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

<Tengo/Tenemos> el agrado de <dirigirme/dirigirnos> a usted para hacerle llegar la propuesta de los posibles jurados del Trabajo de Inserción Profesional titulado <Título del trabajo de inserción profesional> <del alumno / de los alumnos> <Nombre y Apellido del o de los alumnos> que fuera dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> </y codirigido por <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo>, si corresponde>.

Se propone como posibles jurados titulares a <Título, Nombre y Apellido del Jurado 1>, <Título, Nombre y Apellido del Jurado 2> y <Título, Nombre y Apellido del Jurado 3> y como posibles jurados suplentes a <Título, Nombre y Apellido del Jurado 4> y <Título, Nombre y Apellido del Jurado 5>. del jurado, y de su expedición sobre el trabajo. Cumplido esto, coordinaremos la fecha de defensa oral.

<Quedo/Quedamos> a la espera de la designación oficial.

Sin otro particular lo saluda atentamente

<Firma y aclaración Director>

</Firma y aclaración Codirector, si corresponde>

Dra. María Alejandra Zinni
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO IV

NOTA MODELO para la presentación final del Trabajo de Inserción Profesional

OBSERVACIÓN: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente. Aquellos que ofreciesen alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la/s alternativa/s correspondiente/s.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de
Tecnatura Universitaria en Programación Informática del
Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes,
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

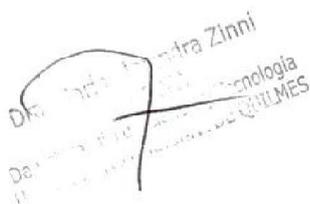
<Tengo/Tenemos> el agrado de <dirigirme/dirigirnos> a usted para hacerle llegar la copia electrónica del Trabajo de Inserción Profesional titulado <Título del trabajo de inserción profesional>, que fuera dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> </y codirigido por <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo>, si corresponde>

<Quedo/Quedamos> a la espera de la evaluación por parte del jurado designado. Cumplido esto, coordinaremos la fecha de defensa oral.

Sin otro particular lo saluda atentamente

<Firma del alumno 1>
<Nombre del alumno 1>
<Legajo 1>

<Correo electrónico' 1>
</Firma del alumno 2, si corresponde>
</Nombre del alumno 2, si corresponde>
</Legajo 2, si corresponde> </Correo electrónico 2, si corresponde>
<Firma y aclaración Director>
</Firma y aclaración Codirector, si corresponde>



Dr. Andrea Zinni
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES